



Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en auto del 12 de marzo de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante	\$ 4.573.786.00
Pago notificación personal (fls. 27)	\$ 6.695.00
Pago de notificación por aviso (fl. 31)	\$ 6.695.00
Pago de notificación por aviso (fl 36)	\$ 6.695.00
TOTAL	\$ 4.594.771.00

FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía.
Demandante	Bancolombia.
Demandado	Wilson Eduardo Ariza Guiza.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2018-00683-00

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.

Una vez en firme el presente proveído, y cumplido lo aquí dispuesto se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

**GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf550bdbf244f414db7300cccec66389717560ae2ebd60863450712e39ddb974

Documento generado en 11/09/2020 11:18:58 a.m.